

Quito, 12 DIC. 2017

*EDUARDO
PEDIOS DE
INFORMACIÓN*
13 DIC 2017
005075

Oficio nro. **2281** GG-GJ-EXP

Asunto: Solicitud de información presupuestaria – Quito Cables, Línea Roldós La Ofelia –
Concejal Metropolitana Soledad Benítez
Trámite G-Doc: 2017-170109
Hoja de ruta: 11855-17[]

Señora
Soledad Benítez Burgos
Concejal Metropolitana
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

2017-170109

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 14 DIC 2017 Hora 16H34

De mi consideración:

Nº. HOJAS *DS*
Recibido por: *DS*

Me refiero a su oficio nro. 412-CSB-MDMQ de 15 de noviembre de 2017, mediante el cual requiere información relativa al proyecto Quito Cables, Línea Roldós – La Ofelia, en cuanto a su presupuesto y expropiaciones; al respecto de su requerimiento le hago conocer lo siguiente:

1. Detalle de los predios para la realización del Proyecto, especificando el número de predio, propietario y avalúos catastral y comercial. [sic]

Los datos requeridos por usted, se encuentran en las siguientes columnas del cuadro inserto a continuación:

Propietario	Predio	Valor Catastral	10% Negociación	Total a Recibir	Estado de Pago
Ministerio de Educación	253470	\$ 2,343.00	\$ -	\$ 2,343.00	Compensación por impuestos
Guerra Santamaría Luis Gonzalo	309708	\$ 1,663.39	\$ -	\$ 1,663.39	Consignado
Barrionuevo Aguilar Carmen Cecilia	Propiedad Horizontal (3537438, 3537428)	\$ 266,553.64	\$ 26,655.36	\$ 293,209.00	Transferencia por acuerdo directo
Fullservicescorp Soluciones de Impresión Digital Cía. Ltda.	778319	\$ 17,101.05	\$ -	\$ 17,101.05	Consignado
Vaca Oña María Hortensia	Propiedad Horizontal (3550300, 3550281)	\$ 308,284.08	\$ -	\$ 308,284.08	Consignado
Moposita Oña María Carmen y cónyuge	Propiedad Horizontal (3520347, 3520349, 3520334, 3520340, 3520346)	\$ 223,830.40	\$ -	\$ 223,830.40	Consignado
Moposita Oña Marina	567399	\$ 49,469.67	\$ -	\$ 49,469.67	Consignado
Molina Jibaja Germán Patricio	551943	\$ 134,272.54	\$ -	\$ 134,272.54	Consignado
Moposita Oña Gloria Zoila	567401	\$ 222,434.93	\$ -	\$ 222,434.93	Consignado
Moposita Oña Segundo Nestor	567402	\$ 93,649.10	\$ -	\$ 93,649.10	Consignado
Calahorrano Enriquez Ángel Ramiro	13942	\$ 117,483.89	\$ -	\$ 117,483.89	Consignado

Compañía Transporte SanCarlos	220542	\$ 64,623.79	\$ -	\$ 64,623.79	Pendiente de pago
Gomez Martínez Nelson Ricardo	253999	\$ 4,255.79	\$ -	\$ 4,255.79	Pendiente de pago
Acosta Vaca Marcia Janett	270072	\$ 3,940.25	\$ -	\$ 3,940.25	Consignado
Realpe Borja Fabiola Yesenia	592670	\$ 19,536.09	\$ -	\$ 19,536.09	Consignado
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402484	\$ 20,795.25	\$ 2,079.53	\$ 22,874.78	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402488	\$ 42,653.06	\$ 4,265.31	\$ 46,918.37	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403121	\$ 15,956.29	\$ 1,595.63	\$ 17,551.92	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403117	\$ 20,826.08	\$ 2,082.61	\$ 22,908.68	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403114	\$ 30,830.43	\$ 3,083.04	\$ 33,913.47	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403110	\$ 28,584.04	\$ 2,858.40	\$ 31,442.44	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403106	\$ 21,589.62	\$ 2,158.96	\$ 23,748.58	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402476	\$ 75,413.93	\$ 7,541.39	\$ 82,955.32	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402479	\$ 19,411.88	\$ 1,941.19	\$ 21,353.06	Transferencia por acuerdo directo
Calo Chicaiza Rosa Beatriz	310971	\$ 40,591.17	\$ -	\$ 40,591.17	Consignado
Ortiz Armijos Celia Marina	310741	\$ 26,906.78	\$ 2,690.68	\$ 29,597.46	Transferencia por acuerdo directo
Lopez Cevallos Luz María Irene	311068	\$ 16,065.00	\$ 1,606.50	\$ 17,671.50	Transferencia por acuerdo directo
Molina Nieto Carmen Sofia	310004	\$ 16,065.00	\$ -	\$ 16,065.00	Consignado
Landázuri Teca Blanca Noemi	309801	\$ 16,065.00	\$ -	\$ 16,065.00	Consignado
Guevara Pérez Erika Patricia	309799	\$ 15,618.75	\$ -	\$ 15,618.75	Consignado
Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad	3568458	\$ 23,103.61	\$ 2,310.36	\$ 25,413.97	Transferencia por acuerdo directo
Tuqueres Salas Laura Elena	3568424	\$ 84,715.59	\$ 8,471.56	\$ 93,187.15	Transferencia por acuerdo directo
Isama Terán Lola María	354774	\$ 137,598.59	\$ 13,759.86	\$ 151,358.45	Transferencia por acuerdo directo
Farinango Tasipanta Jorge Rubén	3027665	\$ 35,286.30	\$ 3,528.63	\$ 38,814.93	Transferencia por acuerdo directo

Las valoraciones antes señaladas en el cuadro que antecedente, fueron emitidas por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastro, de conformidad con lo que dispone la Ordenanza Metropolitana nro. 181 de 29 de mayo de 2002, que en su artículo 8 determina que la precitada Dirección será la responsable de emitir los

informes técnicos valorativos; esto de igual manera en plena concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 y subsiguientes.

Sin embargo, el avalúo comercial de los bienes requeridos para la implementación del proyecto, no consta dentro de nuestros registros. De requerir una valoración comercial, podrá solicitarla a la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastro, entidad encargada de emitir las valoraciones para los predios circunscritos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Presupuesto destinado a la expropiación en los años, 2016, 2017 y 2018. [sic]

El presupuesto otorgado para las expropiaciones del Proyecto Quito Cables, Línea Roldós – La Ofelia, fueron otorgados mediante certificación presupuestaria nro. 1349-GAF-UF-P de 5 de octubre de 2016, por un monto de US\$ 2'196.136 con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Mediante memorando nro. 666-GAF-UF-P de 7 de abril de 2017, se certificó que los egresos por concepto de expropiaciones del proyecto "Quito Cables, Línea Roldós La Ofelia", se aplicarían a la partida presupuestaria nro. 575019900300023. Durante el transcurso de este año (2017) se ha ejecutado en gran medida la partida precitada, siendo los valores del cuadro que antecede, los aplicados al asiento contable antes señalado.

De manera adicional, mediante memorando nro. 1003-GAF-UF-P de 22 de mayo de 2017, la Dirección Financiera de esta empresa, certificó que los valores que se generen por concepto de negociación dentro de los expedientes de expropiación se aplicará a la partida presupuestaria nro. 575019900300023, por un valor máximo de US\$ 264.399 con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América.

3. Valor individual cancelado o a cancelar por cada predio expropiado o por expropiar. [sic]

Este detalle lo podrá consultar en el cuadro del primer requerimiento, en donde podrá revisar si los valores a recibir fueron: (i) compensados por impuestos, (ii) transferidos directamente al propietario al haber logrado negociación en la etapa administrativa, (iii) consignados por falta de acuerdo en la etapa administrativa o (iv) pendientes de pago por modificaciones en las afectaciones técnicas.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano
Gerente General (s)

Cc: Secretario General del Concejo Metropolitano

Elaborado por: Ab. E. Alejandro Cassola	EXP	
Revisado por: Dra. Anny Andrade	EXP	
Aprobado por: Ab. Erika Jiménez	GJ	
Trámite nro.	6453	